



Resolución Ministerial

Nº 74 -2011-VIVIENDA

Lima, 15 de marzo de 2011

Visto, el Oficio Nº 319-2010-VIVIENDA-SENCICO-02-00 de la Presidencia Ejecutiva del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción - SENCICO;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Decreto Supremo Nº 010-71-VI, las personas naturales o jurídicas que posean o presenten sistemas de prefabricación de viviendas y de construcción no convencional deberán obtener, previamente a su utilización, la aprobación del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento;

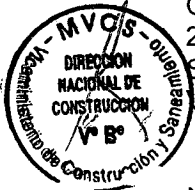
Que, el Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción - SENCICO, de conformidad con su Estatuto aprobado por el Decreto Supremo Nº 032-2001-MTC, modificado por el Decreto Supremo Nº 004-2006-VIVIENDA, tiene entre sus funciones, proponer la aprobación de los sistemas constructivos no convencionales;

Que, la empresa EVG ENTWICKLUNGS - UND VERWERTUNGS GESELLSCHAFT M.B.H, ha solicitado la aprobación del Sistema Constructivo No Convencional denominado "EVG-3D";

Que, el Expediente Técnico del Sistema Constructivo No Convencional denominado "EVG-3D" presentado por la referida empresa cuenta con la opinión técnica favorable del SENCICO, conforme al Acta VI de fecha 28 de octubre de 2010 de la Comisión de Evaluación de Sistemas Constructivos No Convencionales y el Informe Nº 005-2011-VIVIENDA/SENCICO-09.00 de la Gerencia de Investigación y Normalización de SENCICO, así como de la Dirección Nacional de Construcción, con Informe Nº 60-2010-VIVIENDA-VMCS-DNC-DCA;

Que, en consecuencia, resulta necesario aprobar el Sistema Constructivo No Convencional denominado "EVG-3D" al cumplir con las disposiciones técnicas de la materia;

Con las visaciones del Viceministro de Construcción y Saneamiento, del Director Nacional de Construcción y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento;



De conformidad con la Ley N° 27792, el Decreto Supremo N° 032-2001-MTC, modificado por el Decreto Supremo N° 004-2006-VIVIENDA y el Decreto Supremo N° 002-2002-VIVIENDA;

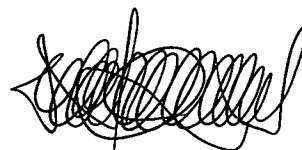
SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Sistema Constructivo No Convencional denominado "EVG-3D" presentado por la empresa EVG ENTWICKLUNGS - UND VERWERTUNGS GESELLSCHAFT M.B.H, el mismo que será utilizado conforme y con las limitaciones establecidas en la Memoria Descriptiva del Expediente Técnico, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- La altura de las edificaciones que se construyan aplicando el mencionado Sistema, está limitado a dos (2) pisos.

Artículo 3.- Publíquese el Sistema Constructivo No Convencional denominado "EVG-3D", en el Portal Electrónico del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción - SENCICO (www.sencico.gob.pe), en la fecha de publicación de la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial el Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese



.....
JUAN SARMIENTO SOTO
Ministro de Vivienda,
Construcción y Saneamiento

